

Comisión Independiente de Redistribución de Distritos de Escondido

Preguntas Frecuentes e Información General

El Concejo de la Ciudad de Escondido está cambiando la manera en cómo se eligen sus miembros. En lugar de un sistema electoral en general en el cual los candidatos tienen que ganar entre todos los electores de la ciudad, independientemente de dónde vivan, los candidatos del Concejo serán elegidos de los distritos en los que viven. El Día de la Elección, los electores sólo votarán por los candidatos que se postulen en el distrito en el que viven.

Para hacer este cambio, la Comisión de Distritos Independientes decidirá cómo dividir la población de Escondido en cuatro distritos. Ellos necesitan escucharlo a usted para asegurarse de que las líneas del distrito permiten la oportunidad de elegir a un candidato para representar sus intereses en el Concejo.

¿Cómo decidirá la Comisión dónde trazar las líneas de los distritos?

Las decisiones de la Comisión se regirán por los requisitos legales estatales y federales, así como por los criterios específicos de Escondido. La Constitución de los EE.UU. requiere que los distritos contengan aproximadamente la misma cantidad de habitantes, y tanto la Constitución como la Ley Federal de Derecho al Voto (VRA) prohíben la discriminación racial. La Ley Federal de Derecho al Voto también prohíbe la discriminación por condición de idioma minoritario¹ además de las prácticas que tengan un efecto discriminatorio, tales como las elecciones en general o los distritos que hacen que sea más difícil para un grupo de minoría racial o lingüística elegir a un representante de su elección.

Las decisiones de Escondido también se regirán por criterios específicos resultantes de un decreto de consentimiento en un caso de VRA de California. En orden de clasificación, la Comisión debe abordar los siguientes criterios:

1. Todos los distritos se ajustan a la Constitución de los Estados Unidos. Esto incluye que cada distrito contiene aproximadamente el mismo número de personas.
2. Todos los distritos cumplen con la Ley Federal de Derecho al Voto. Esto podría significar la elaboración de uno o más distritos de mayoría-minoría, si es posible hacerlo.
3. Todos los distritos deben ser contiguos y promover la compactibilidad.

¹ La VRA considera como “minoría lingüística” a las asiáticas, nativas americanas, nativas de Alaska o de herencia española.

4. Todos los distritos deben respetar los vecindarios y las comunidades de interés. (incluyendo minorías raciales, étnicas y lingüísticas, pero excluyendo las relaciones con los partidos políticos, los titulares o los candidatos).

5. Los distritos no deben: (a) Favorecer o discriminar a un titular, a un candidato o a un partido; o (b) Considerar el lugar de residencia de los titulares.

¿Por qué debo involucrarme?

La Comisión necesita saber de usted para ayudar a tomar decisiones fundamentadas acerca de dónde trazar líneas de distrito. En particular, se necesita información sobre sus vecindarios y comunidades de interés. Solo usted conoce sus comunidades y vecindarios. Mantener los vecindarios y comunidades en un mismo distrito puede ayudar a obtener una representación más sensible. Al compartir esa información con la Comisión, puede ayudar a evitar la división de la comunidad en diferentes distritos.

¿Cómo puedo participar?

La Comisión pedirá su colaboración de muchas maneras. Puede venir a uno o más de los seis talleres de audiencia pública y contarle directamente a la Comisión sobre su comunidad. Puede asistir a una de las reuniones de trabajo de la Comisión y proveer información durante el foro abierto. En las audiencias, los servicios de traducción estarán disponibles para aquellos que los necesiten.

Si no puede asistir a una audiencia, aún así puede informar por escrito a la Comisión sobre su comunidad.

Puede dejar o enviar información para la comisión en la Oficina del Secretario de la Ciudad:

Escondido Independent Districting Commission
c/o Escondido City Clerk's office
201 N. Broadway
Escondido, CA 92025

Puede enviar un correo electrónico a la Comisión a: districting@escondido.org

Si tiene alguna pregunta, puede llamar al: 760-839-4617

Para obtener la programación y la información más actualizada, por favor consulte el sitio web de la Ciudad, que contiene información sobre la Comisión:
www.escondido.org

¡La Comisión quiere saber de usted! Por favor, facilítele su información tan pronto como sea posible. El plazo para presentar la información es el 31 de octubre de 2013.

¿Cuándo son las audiencias y qué pasará allí?

La Comisión ha programado seis audiencias de participación pública y 1 reunión sobre el trazado de líneas. Después de las audiencias, se pondrá a disposición para su revisión un plan de redistribución de distritos preliminar. La Comisión entonces celebrará tres audiencias más para obtener su opinión sobre su plan de redistribución de distritos preliminar y, a continuación, hacer modificaciones a los distritos, según sea necesario.

Audiencias de participación pública:

En octubre, la Comisión llevará a cabo audiencias de participación pública para escuchar a los miembros de la comunidad de Escondido. Se llevarán a cabo en las siguientes fechas y lugares:

Jueves, 10 de octubre – 6pm Escuela Intermedia Bear Valley, 3003 Bear Valley Pkwy., 92025

Sábado, 12 de octubre – 9 am en la Escuela Intermedia Hidden Valley, 2700 Reed Rd., 92027

Jueves, 17 de octubre – 6pm en la Iglesia de la Resurrección, 1445 Conway Drive, 92027

Sábado, 19 de octubre – 9 am en la Escuela Intermedia Mission, 939 E. Mission Ave., 92025

Jueves, 24 de octubre – 6pm en la Escuela Primaria Felicita, 737 W. 13th Ave. 92025

Domingo, 27 de octubre – 3 pm en las Cámaras del Concejo de la Ciudad, 201 N. Broadway, 92025

En las audiencias de participación pública, los consultores de la Comisión proporcionarán una breve capacitación para todos los asistentes y una oportunidad para que los asistentes puedan mirar mapas y datos antes de brindar testimonio. Usted podrá completar un formulario con información sobre su vecindario o comunidad de interés y presentarlo a la Comisión o puede informar a la Comisión al respecto en persona.

La audiencia del domingo, 27 de octubre será seguida por una reunión a las 6pm en la cual la Comisión comenzará a trabajar en una propuesta de mapa preliminar.

Reunión de Trazado de Líneas:

Martes, 29 de octubre – 6pm en las Cámaras del Concejo de la Ciudad, 201 N. Broadway, 92025

La reunión del 29 de octubre estará dedicada totalmente a trabajar y terminar el plan preliminar.

Reuniones de Participación del Plan Preliminar:

En noviembre, la Comisión convocará a tres audiencias para solicitar comentarios públicos sobre el plan de redistribución de distritos preliminar. Estas audiencias se llevarán a cabo el:

Jueves, 21 de noviembre – 6pm en la Escuela Intermedia Hidden Valley, 2700 Reed Rd., 92027

Sábado, 23 de noviembre – 9 am en la Escuela Intermedia Mission, 939 E. Mission Ave., 92025

Domingo, 24 de noviembre – 3pm en el Centro para las Artes, Escondido, 340 N. Escondido Blvd., 92025

La audiencia del domingo será seguida por una reunión de la Comisión a las 6pm en la que la Comisión podrá realizar ajustes en el plan preliminar, basándose en la información pública. La Comisión procederá a votar por el plan y enviar el Plan de Redistribución de Distritos Recomendado al Concejo de la Ciudad.

¿Qué información necesita la Comisión de mí?

La Comisión tiene que conocer su comunidad de interés y/o su vecindario.

El cuarto criterio que la Comisión utilizará para trazar las líneas del distrito exige que trate de evitar dividir los vecindarios y comunidades de interés (COIs) entre los distritos. Para cumplir con este criterio, la Comisión necesita saber dónde se encuentran esos COIs y vecindarios. La información y los datos sobre ellos son muy limitados desde las fuentes “oficiales”, por lo que la Comisión realmente necesita conocer la opinión pública para asegurarse de que hacen un buen trabajo en el cumplimiento de este criterio. Necesitan escuchar su opinión sobre las características de su comunidad y el lugar donde se encuentra para que puedan evitar la división en más de un distrito

¿Dónde está su vecindario?

Para los vecindarios, la Comisión también necesita saber dónde están sus límites. Puede describirlo delineando puntos de referencia, tales como escuelas, parques o edificios religiosos ubicados en el vecindario. Los límites pueden incluir las calles u otras características físicas, tales como vías del tren, ríos/arroyos/lagunas, estacionamientos/centros comerciales, etc., que forman los límites exteriores de su vecindario. Esto le permite a la Comisión localizar su vecindario en el mapa que utilizará para trazar los distritos. Ayudará a la Comisión si usted le brinda alguna información sobre su vecindario: ¿Cómo se llama? ¿Qué sabe usted acerca de su historia? ¿Hay una organización vecinal?

¿Dónde y cuál es su Comunidad de Interés?

Para la Comunidad de Interés (también llamada “COI”), la Comisión tiene que escuchar su opinión sobre las características de su comunidad y el lugar donde se encuentra. ¿Cuál es la base o el interés común que une a los miembros de su comunidad y a usted? Por ejemplo, podría existir una COI alrededor de una escuela

local donde la gente pueda participar en actividades, alrededor de una línea de transporte de autobús que sea comúnmente utilizada por los miembros de la comunidad, alrededor de un parque que sea mantenido por un grupo de miembros de la comunidad o alrededor de antecedentes culturales o lingüísticos en común. Con sólo mirar un mapa, es totalmente imposible saber cuáles son los intereses comunes que comparte la gente que vive en una determinada zona. Su información ayudará a la Comisión a comprender mejor lo que está pasando con las personas que viven en las áreas representadas en esos mapas y esto les ayudará a saber qué áreas deben mantenerse juntas en los distritos. Al igual que con los vecindarios, la Comisión también tiene que aprender de usted dónde se encuentra la COI. Esto incluye manifestar ante la Comisión los lugares emblemáticos de su comunidad, así como las calles y los aspectos físicos que forman sus límites.

Por favor proporcione la información a la Comisión lo antes posible. El plazo para presentar la información es el 31 de octubre de 2013.

¿Quiénes forman parte de la Comisión?

La Comisión está integrada por siete electores de Escondido que estaban interesados en contribuir al esfuerzo por trazar las líneas de los distritos. Se postulan para contribuir con la Comisión de Distritos Independientes y fueron seleccionados por un Comité de Selección compuesto por tres jueces jubilados que viven en el Condado de San Diego.

La Comisión está compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Dana Nuesca
Vicepresidente: John Valdez
Comisionado: Jack Anderson
Comisionado: Andrew Carey
Comisionada: Doris Cruz
Comisionado: Bill Flores
Comisionado: Roberto Ramirez

¿Cuáles son los requisitos para ser Comisionado?

Cada uno de los Comisionados tuvo que cumplir con ciertos criterios. Tienen que ser electores de Escondido. Además, tenían que certificar que no habían estado involucrados en ciertas conductas políticas en los últimos 10 años. No se les permitió: (1) haber sido candidatos para cargos elegidos a nivel local, estatal o federal, (2) haber sido trabajadores o consultores remunerados de un candidato político o comité político de California, (3) haber sido funcionarios o empleados remunerados de un partido político de California, (4) haber realizado donaciones de más de \$5,000 en un período de 2 años, y (5) no haber sido actuales candidatos para cualquier cargo elegido a nivel local, estatal o federal. Además, los miembros de la Comisión deben comprometerse a no postularse para el Concejo de la Ciudad de Escondido durante cinco años después de su servicio en la Comisión.

¿Qué datos se utilizan para trazar las líneas de los distritos?

Para igualar las poblaciones de los distritos, la Comisión tiene que utilizar el conjunto de datos PL94-171. Ese es el conjunto de datos que se compiló a partir de las respuestas al cuestionario del censo de 2010. Este conjunto de datos tiene un número de diferentes variables, incluyendo el recuento de la población total. Este conjunto de datos no distingue entre ciudadanos y no ciudadanos: se cuentan todos los que vivían en los Estados Unidos el día del censo (1 de abril de 2010) y llenaron el formulario.

Los distritos no se igualan en base a los electores inscritos ni a los ciudadanos. Los distritos se igualan en base a la población total.

Para el Criterio de la Ley de Derecho al Voto, la Comisión utilizará la variable de la Población de Ciudadanos en Edad de Votar obtenida de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense. La comisión también podrá utilizar los datos de la Declaración de Inscripción y la Declaración del Voto.

Para el Criterio de Contigüidad y Compactibilidad, la Comisión utilizará la geografía del Censo.

Para saber dónde existen las Comunidades de Interés y los Vecindarios, la Comisión recurrirá a la opinión pública y a las presentaciones públicas de datos.

¿Cuáles son los grupos de bloque del Censo?

La Oficina del Censo publica datos sobre muchas geografías diferentes, llamadas “unidades de análisis”. Los grupos de bloques del Censo son una unidad similar. La unidad más pequeña es el bloque Censal. Utilizamos los bloques censales para “construir” los distritos porque son la unidad más pequeña en la que se presentan los recuentos totales de la población, por lo tanto, los bloques nos proporcionan los datos más precisos sobre cuántas personas viven en cada distrito. Los grupos de bloques censales consisten en una serie de bloques. Algunos conjuntos de datos solo se presentan mediante los grupos de bloques Censales, como algunas variables de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense.